Sello 4º 40. mrs. — Año de 1829.

en esta cualidad se dieron al Comisionado de la Chancilleria que pasó al arreglo de este Ayuntam.to, Respecto á que con arreglo á la orn. que traia ha habido ya tiempo suficiente para el Reintegro. Y entendido p.r este Ayuntam.to acuerda: Que por Secret.a se instruya este expediente p.a acreditar en virtud de que orn. se hizo dho. gasto, y que gestiones se han practicado p.a su Reintegro y en su vista se Resolverá ——

Ynd. } Viose una Certificacion del Contador municipal interino fha. catorce del actual, incertando una partida del finiquito de las cuentas de estos Propios correspond.tes al año mil ochocientos veinte y cuatro, q.e manifiesta queda suspenso el abono hasta nueva Resolucion de los cuatro mil ciento veinte y dos r.s gastados en la construccion y colocacion de la lapida Real, aunque como dijo esta Junta de Propios se hizo en virtud de R.l orn., y su inversion se halla justificada en